COMUNA DE TALA HUASI

DEPARTAMENTO PUNILLA
CARREGA NUÑEZ 74
TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA

TALA HUASI
UN OASIS DE PAZ

Tala Huasi, 17 de Febrero del 2025.

RESOLUCIÓN N° 178/2025

VISTO: La Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

Y CONSIDERANDO: Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos ($15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al Presidente Comunal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

LA COMISIÓN COMUNAL DE TALA HUASI

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Presidente Comunal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

ARTICULO 2º.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

ARTICULO 3º.- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde a la Comuna según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase

RECHAZADA por violar la resolución Nº 170/2024

Carlos A. Mazzuferi
SECRETARIO
Comuna Tala Huasi

VIGENTE

Marta Marinucci
TESORERA
COMUNA DE TALA HUASI

Marcelo A. Mainardi
PRESIDENTE
COMUNA DE TALA HUASI